



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 616

VALPARAÍSO, 25 de Enero de 2022.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 50.897 de fecha 23 de julio de 2021 que crea el programa Diplomado en Administración Gastronómica en la Escuela de Administración Hotelera y Gastronómica de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Nº 21 de fecha 20 de enero de 2022, de la Decana (S) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, rectificando la información otorgada en Oficio Nº 11/2022 de fecha 11 de enero de 2022, en el que solicita fijar el arancel correspondiente al año 2022 del Programa Diplomado en Administración Gastronómica, según información otorgada por el Director de la Escuela de Administración Hotelera y Gastronómica en Oficio Nº 006/2022 de fecha 05 de enero de 2022, el cual rectificado en el Oficio Nº 16/2022 de fecha 18 de enero de 2022.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Diplomado en Administración Gastronómica, impartido por la Escuela de Administración Hotelera y Gastronómica de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 49.500.-
Arancel Total:	\$ 990.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2022, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa antes de 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros arancelario institucionales.
- b) Descuento arancelario de un 20% para dos o más profesionales que provengan de una misma organización.
- c) Beca de exención arancelaria de un 20% a ex alumnos de la Universidad de Valparaíso.
- d) Beca de exención arancelaria de un 20% a funcionarios académicos y administrativos de la Universidad de Valparaíso. El uso de este beneficio excluye los otros indicados en los convenios y decretos de la Universidad.
- e) Descuento arancelario de un 20% para un máximo de cinco trabajadores provenientes de empresas e instituciones con convenios de cooperación con la Universidad de Valparaíso. Estas pueden ser de: Cámara de Comercio y Turismo de Valparaíso y/o Universidad de la Frontera. Deben acreditarlo con un certificado laboral.
- f) Descuento arancelario de un 20% a profesionales que pertenezcan al cuerpo académico de instituciones asociadas a la Riest (Red de Instituciones de Educación Superior de Turismo)
- g) Descuento arancelario de un 20% para un máximo de 5 profesionales que pertenezcan a asociaciones gremiales gastronómicas y hoteleras. Asociaciones gremiales como: Hoteleros de Chile AG, Aprotur (AG Profesionales y Técnicos del turismo de Chile), Achiga (Asociación Chilena de Gastronomía), AGA CHILE (Asociación Gastronómica de Chile), ACHET (Asociación Chilena de Empresas de Turismo), FEDETUR (Federación de empresas de turismo de Chile).
- h) Beca de exención arancelaria de un 30% a ex alumnos de la Escuela de Administración Hotelera y Gastronómica de la Universidad de Valparaíso.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 314182003**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.
"POR ORDEN DEL RECTOR",



Firmado digitalmente
por Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2022.01.25
17:52:08 -03'00'

CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

CBC/APE/DCC/AMD/susm.

Rene
Ramon
Avalos
Rivas

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANA (S) FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVA – SECRETARIO/A FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – COORDINADOR/A DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – DIRECTOR ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y GASTRONÓMICA – DIRECTOR/A DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – OFICINA DE PARTES.



Angelica Maritza
Mosqueda Diaz
2022.01.25
17:24:46 -03'00'

----- Forwarded message -----

De: **Daniela Cuadro** <daniela.cuadro@uv.cl>

Date: mar, 25 ene 2022 a las 16:07

Subject: Re: REXE N° 616 POSTGRADO

To: Marcela Hernández <marcela.hernandez@uv.cl>

Estimada Marce he revisado la resolución exenta N° 616 que fija el arancel 2022 del Diplomado en Administración Gastronómica, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,